BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX — MARTES, 15 DE AGOSTO DE 1944 — NUM. 228

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 19 de julio de 1944 por la que se dispone la separación del servicio del Repartidor de Telégrafos José Pastor Camarena.—Página 6200.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 8 de agosto de 1944 por la que se destina a la Guardia Colonial del Golfo de Guinea el Capitán de Infantería don Francisco Belza y Ruiz de la Fuente.—Página 6200.

Otra de 8 de agosto de 1944 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán de Artillería don Andrés González de Suso y Fernández.—Página 6200.

Otra de 8 de agosto de 1944 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Sargento de Infantería don Arnaldo Mediavilla Barcenilla.—Página 6200.

Disponibles.—Orden de 8 de agosto de 1944 por la que queda en situación de disponible el Teniente Coronel de Infantería don Ricardo Fontana Pérez.—Página 6200 y 6201.

Otra de 7 de agosto de 1944 por la que queda en situación de disponible el Teniente Provisional de Infantería don Miguel Calatrava Bermejo.—Página 6201.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 11 de julio de 1944 por la que se nombran Maestros de Suburbios a los señores que se relacionan.—Página 6201.

Otra de 21 de julio de 1944 por la que se aprueba el expediente de adquisición por el Estado de nueve inmuebles situados en la ciudad de Salamanca para ampliación e instalaciones de aquel Colegio Mayor Universitario «Fray Luis de León».—Páginas 6201 y 6202.

Otra de 26 de julio de 1944 por la que se dispone corrida de escala en el Escalafón de Profesores Auxiliares numerarios de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos. Página 6202.

Otra de 27 de julio de 1944 por la que se dispone sea anunciada, para su provisión en concurso de traslado, la plaza vacante de Profesor de Dibujo del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid.—Página 6202.

Otra de 28 de julio de 1944 por la que se aprueba el presupuesto de mobiliario para el Paraninfo de la Universidad de Murcia.—Página 6202.

Otra de 28 de julio de 1944 por la que se aprueba el presupuesto de instalación de varios laboratorios y ornamentación de la Universidad y Paraninfo de Salamanca.—Páginas 6202 y 6203.

Orden de 28 de julio de 1944 por la que se aprueba el presupuesto para adquisición de mobiliario y construcción de otros en la Escuela de Bellas Artes de San Carlos, en Valencia.—Página 6203.

Otra de 28 de julio de 1944 por la que se aprueba el proyecto de adquisición de muebles para el Museo de Bellas Artes de Valencia.—Página 6203.

Otra de 29 de julio de 1944 por la que se dan los correspondientes ascensos en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.—Páginas 6203 y 6204.

Otra de 29 de julio de 1944 por la que se aprueba el proyecto de reconstrucción de edificios para Instituto de Fisiología, Farmacología e Higiene de Sevilla.—Página 6204.

Otra de 29 de julio de 1944 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación y construcción de una chimenea en el Archivo general de Indias, en Sevilla. Página 6204.

Otra de 29 de julio de 1944 por la que se aprueba el proyecto de obras en el edificio «Herrería», de La Coruña, destinado provisionalmente a Escuela Normal de Maestras y de Comercio de aquella ciudad.—Páginas 6204 y 6205.

Otra de 29 de julio de 1944 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Sección tercera de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de esta capital.—Página 6205.

Otra de 3 de agosto de 1944 por la que se aprueba el proyecto de ampliación del Laboratorio de Lisímetro de la Moncloa, dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Página 6205.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 28 de julio de 1944 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de primera clase, a don Ramón Suárez Pazos.—Página 6206.

Ordenes de 28 de julio de 1944 por las que se inscribe en el Registro Especial de Cooperativas a las que se citan, domiciliadas en las localidades que se expresan.—Página 6206.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—**Dirección General de Seguridad.**—Relación de los funcionarios del Cuerpo General de Policía a los que la Superioridad ha impuesto la sanción de «separación definitiva del servicio» como resultado del expediente gubernativo instruído a los mismos, durante el pasado mes de agosto.—Página 6206.

EDUCACION NACIONAL.—**Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.**—Transcribiendo relación de aspirantes admitidos al concurso de ascenso de plazas de Profesores de término de varias Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.—Página 6207.

Declarando admitidos a la prueba práctica a los aspirantes que se indican para el concurso-oposición restringido con destino a cubrir vacantes de Auxiliares numerarios del Grupo sexto en diversas Escuelas de Peritos Industriales.—Página 6207.

Admitiendo a la prueba práctica a los aspirantes que se mencionan para plazas de Auxiliares numerarios del Grupo 11 de Escuelas de Peritos Industriales.—Página 6208.

Dirección General de Enseñanza Primaria.—Edicto por el que se concede audiencia a los representantes de la «Fundación Felgueroso», instituída en Ciaño, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).—Página 6208.

Dirección General de Enseñanza Media.—Determinando las normas para proveer, en concurso de traslado, la plaza vacante de Profesor de «Dibujo», del Instituto «Zorrilla», de Valladolid.—Página 6208.

Escuela Profesional de Comercio de Cádiz.—Convocando a concurso la provisión de dos Auxiliarias de la Sección de Vulgarización.—Página 6208.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales y Administración de Justicia.—Páginas 3195 a 3216.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN *de 19 de julio de 1944 por la que se dispone la separación del servicio del Repartidor de Telégrafos José Pastor Camarena.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en esa Dirección General (Inspección General de Telecomunicación), contra el Repartidor al servicio de Telégrafos en la estación de Catarroja José Pasor Camarena, por apropiación indebida el día 28 de agosto de 1943 de 10.027,50 pesetas, y abandono de destino, hechos comprobados en el expediente y reconocidos y confesados por el Repartidor de referencia;

Cumplidos y satisfechos todos los requisitos y trámites que establecen los preceptos reglamentarios, y

Vistos los artículos 91 (sexto y séptimo) y 92 del Reglamento para el Personal Subalterno de Vigilancia y Servicio fecha 5 de septiembre de 1917 y demás concordantes,

Este Ministerio, de conformidad con las propuestas formuladas por V. I. y por el Inspector general de Telecomunicación, ha tenido a bien disponer que al Repartidor mencionado, José Pastor Camarena, se le imponga el castigo de separación del servicio sin opción a nuevo ingreso, como responsable de las faltas muy graves de probidad y abandono de destino previstas y sancionadas en los artículos que más arriba se citan, sin perjuicio de lo que resulte de las actuaciones judiciales a que se halla sometido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos que correspondan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1944.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN *de 8 de agosto de 1944 por la que se destina a la Guardia Colonial del Golfo de Guinea al Capitán de Infantería don Francisco Belza y Ruiz de la Puente.*

Se destina a la Guardia Colonial del Golfo de Guinea al Capitán de Infantería don Francisco Belza y Ruiz de la Puente, actualmente en situación de disponible forzoso en Marruecos, el cual cesa en esta situación y queda en la prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).

Madrid, 8 de agosto de 1944.

ASENSIO

ORDEN *de 8 de agosto de 1944 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán de Artillería don Andrés González de Suso y Fernández.*

Se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán de Artillería don Andrés González de Suso y Fernández, del Regimiento número 32, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Madrid, 8 de agosto de 1944.

ASENSIO

ORDEN *de 8 de agosto de 1944 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Sargento de Infantería don Arnaldo Mediavilla Barcenilla.*

Se destina al Servicio de Intervenciones al Sargento de Infantería don Arnaldo Mediavilla Barcenilla, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Xauen número 6, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).

Madrid, 8 de agosto de 1944.

ASENSIO

Disponibles

ORDEN *de 8 de agosto de 1944 por la que queda en situación de disponible el Teniente Coronel de Infantería don Ricardo Fontana Pérez.*

Por haber causado baja, por ascenso, como Jefe de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4), el Teniente Coronel

de Infantería don Ricardo Fontana Pérez y continúa en la de disponible forzoso en Canarias.

Madrid, 8 de agosto de 1944.

ASENSIO

ORDEN *de 7 de agosto de 1944 por la que queda en situación de disponible el Teniente Provisional de Infantería don Miguel Calatrava Bermejo.*

Por haber causado baja en el Servicio de Intervenciones el Teniente Provisional de Infantería don Miguel Calatrava Bermejo, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4), y queda en la de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 7 de agosto de 1944.

ASENSIO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN *de 11 de julio de 1944 por la que se nombran Maestros de Suburbios a los señores que se relacionan.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el Patronato Escolar de Suburbios de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la referida propuesta y, en su consecuencia, nombrar maestros de Suburbios a los señores que se relacionan, para las escuelas que se detallan:

Por concursillo: Doña Carmen Ruiz del Rosal, a la escuela del Pacífico, número 86, Madrid.

Doña María Paz Ayala Fernández, a la escuela de Paseo de la Dirección, Chamartín.

Don Luis Pérez Prado, a la escuela del Pacífico, núm. 66.

En nueva convocatoria: Maestras.—Doña Fe Octavia Salgado Pavón, a la escuela de la plaza de Gilhou, número 1, Chamartín, procedente de Maceda (Orense).

Doña Pilar Alonso Alonso de Campo Real (Madrid), a la escuela de la calle Doctor Bellido, núm. 17, Vallecas.

Doña María Luisa Sesé Pérez, de Monteagudo de Salinas (Cuenca), a la escuela del Barrio de las Latas, Vicálvaro.

Doña Gregoria Sierra Pérez de Ribaforada (Navarra), a la escuela de Alejandro Villegas, Canillas.

Maestros. —Don Heliodoro Vicente Gonzalo, de Herencia (Ciudad Real), a la escuela de Apolinar Fernández Crevilla, Chamartín.

Don Julio Benito Moreno, de Sepúlveda (Segovia), a la escuela de Pinos Alta, núm. 92, Chamartín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, Presidente del Patronato de Suburbios de Madrid.

ORDEN *de 21 de julio de 1944 por la que se aprueba el expediente de adquisición por el Estado de nueve inmuebles situados en la ciudad de Salamanca, para ampliación e instalaciones de aquel Colegio Mayor Universitario «Fray Luis de León».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la adquisición por el Estado de nueve inmuebles situados en la ciudad de Salamanca, para ampliación e instalaciones de aquel Colegio Mayor Universitario «Fray Luis de León»;

Resultando que se justifica documentalmente la personalidad de los propietarios de las aludidas fincas, que más adelante se relacionan;

Resultando que la Dirección General de Propiedades, así como la Asesoría Jurídica de este Ministerio han emitido sus correspondientes informes;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha efectuado la oportuna «toma de razón» con fecha 21 de julio de 1944 y que la Intervención General del Estado ha fiscalizado el gasto con fecha 19 del mismo mes y año;

Este Ministerio ha resuelto adquirir para el destino expresado las fincas que a continuación se describen:

a) Finca número 4 de la plazuela de Fray Luis de León, con una extensión superficial de 61 metros cuadrados con 98 decímetros; linda, por el frente, con plazuela de su situación; derecha, entrando, con finca del conde de la Oliva; izquierda, con otra propiedad de los herederos de don Miguel Carrasco, y fondo, con Escuela menores. Pertenece a doña Isidora de la Vega San Juan, por compra hecha a doña Emilia San Juan López, según resulta del correspondiente certificado del Registro de la Propiedad.

b) Finca número 4, duplicado, de la misma plazuela de Fray Luis de León. Pertenece en propiedad a doña María del Consuelo Montero Marcos, según resulta de la certificación del correspondiente Registro de la Propiedad.

c) Solar señalado con el número 6 de la plaza de Fray Luis de León, de una extensión aproximada de 146 metros cuadrados. Linda, por la derecha o Sur, con solar propiedad de doña Ceferina Coca y casa de don Simón Sánchez Rojas; izquierda o Norte, con solar de la viuda de Isidro Villoria y casa corral de don Basilio Gallego Alvarez; Este o espalda, con posesiones de don Federico Bonín, y Oeste o frente, con plazuela de su situación. Pertenece en propiedad a doña Faustina Blanca Alba, a virtud de expediente posesorio debidamente inscrito, según resulta de la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad;

Con el anterior solar va anejo un pajar, propiedad de la misma doña Faustina Blanca Alba, con una extensión superficial de 26 metros cuadrados.

d) Finca número 5 de la misma plaza de Fray Luis de León, a la cual está agrupado un corral y una cuadra pequeña, con acceso a la calle sin salida, pero que todo ello constituye una sola finca, cuya extensión superficial es 240 metros cuadrados.

Consta de planta baja, principal y segundo, con varias habitaciones, y linda todo: derecha, entrando o Sur, con solar de doña Faustina Blanco Alba y de la viuda de Isidro Villoria; izquierda o Norte, con calleja cerrada; Este o espalda, con trasera del edificio del Instituto de Segunda Enseñanza, y Oeste o frente, con plaza de su situación. Pertenece en propiedad a don Basilio Gallego Alba, según resulta del expediente de información posesoria, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, a tenor de la oportuna certificación.

e) Solar número 6, duplicado, también de la plaza de Fray Luis de León, con una extensión superficial prácticamente imposible de fijar; linda, con el Este y Sur, que son izquierda, entrando, y fondo, con casa de don José Medina; por el Oeste o derecha, con el resto de las habitaciones de la casa de donde fué segregada, y por el Norte o frente, con la plazuela de su situación. Pertenece en propiedad a doña Isabel Serrano García, como legataria de su esposo don Isidro Villoria, según resulta de la escritura de partición de herencia, otorgada el 28 de abril de 1929 e inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente.

f) Solar número 1 de la calle de la Plata, que también da a la plazuela de Fray Luis de León, con el número 6, con una extensión de 43 metros 47 centímetros y 70 milímetros cuadrados. Linda, por el frente, que es el Oeste, con plazuela de su situación; por la derecha, entrando, o Sur, con calle de la Plata; izquierda o Norte, con casa de Manuel Hernández Mora, o más bien portal de entrada común, y espalda o Este, con corral de Manuel Fernández. Pertenece en propie-

dad, por lo que respecta a cuatro posesiones, de planta baja, a doña Ceferina Coca Díez, según resulta de la certificación del correspondiente Registro de la Propiedad.

g) Finca número 1 (hoy tres) de la calle de la Plata, compuesta de un corral con dos habitaciones, constituyendo un predio, situado, como todas las fincas que se relacionan, en la misma ciudad de Salamanca, cuya medida superficial no consta, ni aún aproximadamente. Linda, por el Este, con panera de la Universidad; Oeste, con casa de Simón Meléndez; Norte, con parte del Instituto y casa del mismo señor Meléndez, y por el Sur, con calle de su situación. Pertenece en propiedad a don Simón Sánchez Rozas, según resulta de la correspondiente inscripción del Registro de la Propiedad.

h) Casa número 8 del patio de Escuelas menores, con una superficie de 27 metros 32 decímetros y 82 centímetros cuadrados. Linda, por el frente, con plazuela de su situación; izquierda, entrando, con casa de don Juan Ramos; espalda, con casa del señor Conde de la Oliva, y por la derecha, con otra propiedad de don Enrique Vicente. Pertenece en propiedad a doña Catalina Crego Vizoso, según resulta del correspondiente certificado del Registro de la Propiedad.

i) Casa número 10 del mismo patio de Escuela menores, compuesto de bodega con dos cuartos, planta baja con portal de entrada y pisos principal y segundos. Mide una superficie de 53 metros 385 milímetros cuadrados. Linda, al Este, con dicho patio; al Sur, con el Instituto Provincial o Escuela menores; Norte, con casa de doña María Carretero, y Sur, con casa del Conde de la Oliva. Pertenece en propiedad a doña Leonarda García Collado y de sus hijos Luisa, María, José, Salvador y Cándido de la Rua García, proindiviso, según resulta de la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad.

Para la firma de las correspondientes escrituras que habrán de concertarse con los citados propietarios, se autoriza para que represente a este Ministerio al Magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Salamanca, debiendo librarse a su favor la cantidad global de 212.902 pesetas, importe de la totalidad de las adquisiciones, cantidad que se consignará con cargo al Presupuesto de pesetas 75.000.000, aprobado por Ley de 12 de diciembre de 1942, cuya distribución se señala en el Decreto de 5 de abril de 1943 y que hará efectiva a los vendedores, en la parte que a cada uno de ellos corresponda, en el momento del otorgamiento de las aludidas escrituras, previa liberación de las cargas que pudiesen existir, si algunas apareciesen, incluso del impuesto de plus-valía, sobre las mencionadas fincas, debiendo ser abonados los gastos notariales, de acuerdo con lo que establece el artículo 1.455 del Código Civil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN *de 26 de julio de 1944 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Profesores Auxiliares numerarios de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.*

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de la Sección cuarta del escalafón de Profesores Auxiliares numerarios de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, por fallecimiento del titular que la disfrutaba,

Este Ministerio ha dispuesto se dé la reglamentaria corrida de escalas y ascienda, en consecuencia, a la referida Sección, con el haber anual de cinco mil pesetas, que percibirá en concepto de sueldo o de gratificación, y con efectos del 3 del pasado junio, don Federico Bermúdez Ron, que desempeña igual cargo en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN *de 27 de julio de 1944 por la que se dispone sea anunciada, para su provisión en concurso de traslado, la plaza vacante de Profesor de Dibujo del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid, la plaza de Profesor especial de «Dibujo»,

Este Ministerio ha resuelto que la mencionada plaza sea anunciada, para su provisión, a concurso de traslado, primero de los turnos que establece el Decreto de 19 de febrero de 1942, entre Catedráticos y Profesores numerarios de la disciplina citada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo 3.º del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atendrán a la convocatoria que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN *de 28 de julio de 1944 por la que se aprueba el presupuesto de mobiliario para el Paraninfo de la Universidad de Murcia.*

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Departamento por el Rector de la Universidad de Murcia, para la adquisición de mobiliario con destino al Paraninfo de dicho Centro;

Resultando que asimismo remite oferta de varias Casas que se dedican a estas actividades, pareciendo como la más ventajosa para los intereses del Tesoro la presentada por la Casa «Viuda de José Martínez López», cuyo importe es de 41.775 pesetas;

Considerando que la adquisición es necesaria y urgente;

Considerando que en 3 y 7 de julio de 1944 la Sección de Contabilidad y el Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo de Consejo de Ministros, ha resuelto la aprobación del citado presupuesto adjudicándose a la Casa mencionada anteriormente, por su importe total de 41.775 pesetas, que se realice por administración y se abone con cargo al concepto primero de la agrupación décima del Presupuesto extraordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN *de 28 de julio de 1944 por la que se aprueba el presupuesto de instalación de varios laboratorios y ornamentación de la Universidad y Paraninfo de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Departamento por el Rector de la Universidad de Salamanca, para la instalación de varios laboratorios y ornamentación de la Universidad y Paraninfo;

Resultando que asimismo remite ofertas de Casas que se dedican a dichas actividades, y aparecen como las

más ventajosas para los intereses del Tesoro las siguientes: Para el Laboratorio de Patología y Medicina Interna, el del señor Solózano, de 2.394,20 pesetas; Histología, la de J. Pérez Martín, 11.850 pesetas; Battaner (frigorífico), 10.200; Battaner (incubadodora), 1.055 pesetas; para Química Teórica, Matías Quintana, 15.585 pesetas; J. Pérez Martín, 11.700 pesetas; Solórzano, 9.754,50 pesetas; para Universidad y Paraninfo, Escuela de Artes y Oficios de Madrid (Reposteró), 20.125 pesetas; Escuela de Artes y Oficios de Madrid (alfombras), pesetas 76.911; total, 159.574,70 pesetas;

Considerando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el capítulo 5.º de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse estas adquisiciones por el sistema de administración;

Considerando que las instalaciones de que se trata son necesarias y urgentes;

Considerando que en 4 y 7 de julio corriente la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del Presupuesto mencionado por su total importe de 159.574,70 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto 1.º de la agrupación 10.ª del vigente Presupuesto extraordinario del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñan Universitaria.

ORDEN *de 28 de julio de 1944 por la que se aprueba el presupuesto para adquisición de mobiliario y construcción de otros en la Escuela de Bellas Artes de San Carlos en Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos para adquisición de mobiliario y para la construcción de otros que se detallan en la propuesta de la Dirección de la Escuela de Bellas Artes de San Carlos de Valencia, a la que van destinados;

Resultando que se han presentado varios presupuestos, apareciendo, según manifiesta el Director de dicha Escuela, como más ventajoso para los intereses del Estado, por su calidad y economía, los de las Casas Mas y Montesinos, de 11.315 pesetas, y de la de Manuel de O, 5.255 pesetas, por un total de 16.570 pesetas;

Considerando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, referente a subastas y concursos, y puede realizarse, por tanto, esta adquisición por el sistema de administración;

Considerando que dichas adquisiciones son necesarias y urgentes;

Considerando que en 4 y 7 del corriente la Sección de Contabilidad y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo de Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación de los presupuestos de las Casas antes mencionadas por su importe total de 16.570 pesetas, que se realice por administración y se abone con cargo al concepto primero de la agrupación décima del vigente Presupuesto extraordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN *de 28 de julio de 1944 por la que se aprueba el proyecto de adquisición de muebles para el Museo de Bellas Artes de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto para adquisición de muebles que formula el Director del Museo Provincial de Bellas Artes de Valencia, con destino al vestíbulo, despacho del Director y otras dependencias, así como la de veinticuatro sillas-catres, diez grandes divanes, veinticuatro soportes para cuadros, dieciocho muebles vitrinas;

Resultando que se han presentado propuestas por diversas Casas productoras y la Dirección del Museo de Bellas Artes de Valencia propone como el más ventajoso para los intereses del Estado el presupuesto presentado por la Casa «La Perla del Turia» (M. Benet), como más económico, buena confección, por la partida de 11.900 pesetas para el vestíbulo; la de la Casa Abad, la partida de 34.200 pesetas, para el despacho de la Dirección; la de la Casa «La Perla del Turia», por 1.320 pesetas, valor de veinticuatro sillas-catre; la de la misma Casa por 26.000 pesetas, valor de diez grandes divanes, con asientos y respaldos forrados en tapicería; de la misma Casa, la partida de 12.800 pesetas, por veinticuatro soportes; la Casa Abad, por pesetas 44.300, para dieciocho vitrinas; la Casa José Pastor, por su total importe de 3.080 pesetas; Almacenes de Hierro de la Casa Redón, por pesetas 7.112,46, valor de lunas para las vitrinas, cuyas partidas valen el total de 140.712,46 pesetas; todos los presupuestos presentados reúnen las condiciones marcadas en el que se expresa en primer lugar;

Considerando que en virtud de lo que autoriza el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, que deja en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, no hay obstáculo legal alguno para que se realice la adquisición del mobiliario de que se trata sin necesidad de concurso;

Considerando que sin la adquisición de este mobiliario no es posible que el Museo de Bellas Artes de Valencia pueda cumplir decorosamente su cometido;

Considerando que en 4 y 22 del corriente la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo de Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación de las partidas de los presupuestos que se mencionan por su total importe de pesetas 140.712,46, adjudicándose los servicios a las Casas antes mencionadas, abonándose su importe con cargo a la agrupación décima, concepto primero del Presupuesto extraordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN *de 29 de julio de 1944 por la que se dan los correspondientes ascensos en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Con motivo del fallecimiento de don Laureano Olivares Seximilo, Catedrático de la Universidad de Madrid, ocurrido el día 16 del actual, existe una vacante en la cuarta categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, al que pertenecía, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto que se de la correspondiente corrida de escalas en el mencionado Escalafón y, en su

virtud, don Emilio Alarcos García, Catedrático de la Universidad de Valladolid, ascienda a la mencionada cuarta categoría, con el sueldo anual de pesetas 20.000.

Don Fernando Calvet Prats, Catedrático de la Universidad de Salamanca, que pertenece a la quinta categoría y que, por no existir dotación vacante en ésta, venía percibiendo temporalmente haberes con cargo a la sexta, pasará a percibir el sueldo anual de 18.000 pesetas, correspondiente a la quinta categoría a que pertenece.

Don Luis de Sosa Pérez, Catedrático de la Universidad de Sevilla, perteneciente a la séptima categoría, pasará a percibir el sueldo anual de 16 000 pesetas, correspondiente a la sexta, a la que pasa a pertenecer en virtud de esta corrida de escalas; y

Don Jesús García Orcoyen, Catedrático de la Universidad de Madrid, que pertenecía a la octava categoría, pasará a percibir el sueldo anual de 15.000 pesetas, correspondiente a la séptima, por el mismo motivo que el anterior, y continuará en el disfrute de las mil pesetas anuales que, en concepto de indemnización por residencia, figuran consignadas en el Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Los anteriores ascensos se entenderán con efectos económicos del día 17 del corriente mes, fecha siguiente a la del fallecimiento que motiva la presente corrida de escalas, y todos ellos serán referidos con cargo al crédito que figura consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto único, subconcepto primero del referido Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN *de 29 de julio de 1944 por la que se aprueba el proyecto de reconstrucción de edificios para Instituto de Fisiología, Farmacología e Higiene, de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de reconstrucción de edificio para Instituto de Fisiología, Farmacología e Higiene, de Sevilla, formulado por los arquitectos don Antonio Delgado Roig y don Alberto Balbontín de Orta, cuyo presupuesto de ejecución material importa 3.746,459,05 pesetas y asciende a 3.826.445,31 pesetas, una vez adicionadas las siguientes partidas: Honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra en razón del 4,50 por 100, deducidos los descuentos del 27 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el de 16 de octubre de 1942, 61.353,59 pesetas; honorarios de aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 18.460,67 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que el edificio de referencia ha de constituirse en la «Huerta del Hospital Central», cuyos terrenos han sido adquiridos recientemente por este Departamnto, según acuerdo adoptado en Consejo de Ministros de 31 de mayo último;

Considerando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse este proyecto por el sistema de administración;

Considerando que la construcción de dicho edificio es necesaria y urgente;

Considerando que en 5 y 22 del corriente la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto,

Este Ministerio ha propuesto la aprobación del proyecto mencionado, cuyo importe total de 3.826.455,31 pesetas, que se abonará con cargo al crédito de 75.000.000 de pesetas aprobado por Ley de 12 de diciembre de 1942, cuya distribución determina el Decreto de 5 de abril de 1943; que se realice por administración y se autorice al arquitecto para que, en unión de la Junta de Gobierno de dicha Universidad, realice las contratas parciales que estime necesarias para el mejor desenvolvimiento de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN *de 29 de julio de 1944 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación y construcción de una chimenea en el Archivo general de Indias, de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de reparaciones de obras y de construcción de una chimenea en el Archivo general de Indias, en Sevilla, redactado por el Arquitecto don José Gómez Millán, con un presupuesto de 24.947,14 pesetas;

Resultando que la expresada cantidad se descompone en las cifras siguientes: ejecución material, 23.486,29 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto tarifa primera, grupo quinto, el 4,40 por 100, deducido el 50 por 100 que establece el Decreto de 16 de octubre de 1942, 516,70 pesetas, por dirección de las obras, igual cantidad con idéntica deducción, 516,70; derechos del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 310,02 pesetas, y premio de Pagaduría, 0,50 por 100 sobre la ejecución material, 117,43 pesetas, que dan el total antes expresado de 24.947,14 pesetas;

Resultando que ha sido informado dicho proyecto por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles y la Dirección General de Arquitectura a sus respectivos efectos;

Considerando que en la Memoria del proyecto está justificada la necesidad de las obras que se proyectan;

Considerando que las obras pueden llevarse a cabo por el sistema de administración por estar suspendido el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad, por el Decreto-Ley de 1 de julio de 1911, por el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que en 19 y 21 del corriente la Sección de Contabilidad y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de obras de que se trata, con presupuesto total de pesetas 24.947,14, con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo único, concepto único del Presupuesto ordinario de gastos de este Departamento y que las obras se efectúen por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN *de 29 de julio de 1944 por la que se aprueba el proyecto de obras en el edificio «Herrería» de La Coruña destinado provisionalmente a Escuela Normal de Maestras y de Comercio de aquella ciudad.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación del edificio de la calle de Herrerías, núms. 1 y 3, de La

Coruña, destinado provisionalmente a Escuela Normal de Maestras y de Comercio en aquella ciudad, formulado por el Arquitecto don Antonio Tenrreiro, con un presupuesto de ejecución material de 85.345,07 pesetas y que asciende a 85.771,79 pesetas, una vez adicionada la partida de 426,72 pesetas que corresponde al 0,50 por 100 por premio de Pagaduría sobre la ejecución material;

Resultando que en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, ha emitido el correspondiente informe favorable haciendo constar que por ser obras que se ejecutarán por administración, precisan asidua minuciosa intervención del Arquitecto;

Considerando que las obras a realizar son precisas y de máxima urgencia para la seguridad del Centro de referencia;

Considerando que las obras pueden ejecutarse por el sistema de administración, ya que el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, al dejar en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad y Administración de 1 de julio de 1911, en lo referente a subastas y concursos así lo autoriza;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha «tomado razón» del gasto en 17 de julio de 1944 y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo el 22 de dicho mes y año,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su total importe de 85.771,79 pesetas; que las obras se realicen por el sistema de administración abonándose su importe con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo único, concepto único del Presupuesto ordinario de gastos de este Departamento, autorizándose al Arquitecto para que, de acuerdo con la Junta Especial Administrativa Fiscalizadora de las obras, que al efecto se nombre, pueda realizar los concursos parciales que estime oportunos, para la mejor realización de las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN *de 29 de julio de 1944 por la que se aprueba el proyecto de obras en la sección tercera de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de esta capital.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en los locales de la Sección tercera de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de esta capital, sita en la calle de los Estudios, número 1, formulado por el arquitecto don Luis de Sala y María, con un presupuesto de ejecución material de 127.159,41 pesetas y que asciende a 131.609,99 pesetas, una vez adicionadas las partidas siguientes: honorarios del arquitecto por formación del proyecto, 2,50 por 100 (Tarifa primera, Grupo tercero), una vez descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16-X-42, 1.589,49 pesetas; al mismo concepto de dirección de obra y con igual deducción, 1.598,49 pesetas; honorarios del aparejador, 60 por 100 de los de dirección, 953,70 pesetas, y 0,25 por 100 de premio de pagaduría sobre la ejecución material, 317,90 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que las obras de que se trata han precisado formular proyecto para ejecutarlas y procede, por tanto, según determina el artículo tercero del Decreto de 16 de octubre de 1942, el abono al arquitecto autor de aquél de los honorarios por formación del mismo y dirección de los trabajos deducidos en un 50 por 100 de conformidad con el artículo segundo del mismo Decreto;

Considerando que las obras a realizar son precisas y urgentes;

Considerando que las obras pueden ejecutarse por el sistema de administración, ya que el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, al dejar en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, en lo referente a subastas y concursos así lo autoriza;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 11 del actual y fiscalizado aquél por la Intervención General de la Administración del Estado en 26 siguiente,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su total importe de 131.609,99 pesetas, que las obras se realicen por el sistema de administración, abonándose sus importes con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo único, concepto único, del Presupuesto ordinario de gastos de este Departamento, autorizándose al arquitecto para que, de acuerdo con la Junta Especial Administrativa fiscalizadora de las obras que al efecto se nombre, pueda realizar los concursos parciales que estime oportunos para la mejor realización de las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN *de 3 de agosto de 1944 por la que se aprueba el proyecto de ampliación del Laboratorio de Lisímetro de la Moncloa, dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de ampliación del Laboratorio de Lisímetro de la Moncloa, dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que ha formulado el ingeniero agrónomo don Luis Cavanillas, cuyo presupuesto de ejecución material importa 79.910,15 pesetas y asciende a 80.109,92 pesetas, una vez adicionada la cantidad de 199,77 pesetas, que corresponde al 0,25 por 100 del premio del pagador;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que por Decreto Ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse estas instalaciones por el sistema de administración;

Considerando que se trata de Laboratorio que es urgente y necesario;

Considerando que en 19 y 29 de julio último la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho presupuesto por su importe total de 80.109,92 pesetas; que se realice por administración y se abone con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo primero, concepto segundo, subconcepto tercero del vigente Presupuesto ordinario de este Departamento,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN *de 28 de julio de 1944 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata de primera clase, a don Ramón Suárez Pazos.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Asturias, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Ramón Suárez Pazos; y

Resultando que un grupo de trabajadores al servicio de la Sociedad General de Ferrocarriles Vasco-Asturiana, en su deseo de ver públicamente reconocidos y recompensados los méritos de índole laboral contraídos por su Ingeniero Director don Ramón Suárez Pazos, elevó escrito en súplica de que le fuera concedida la Medalla del Trabajo, justificando su pretensión mediante un relato sucinto de la labor desarrollada por dicho señor al frente de la Empresa, no sólo durante la época de la Cruzada de Liberación, en que puso a disposición de las autoridades militares todos los recursos de la Compañía, prestando su ayuda moral y económica a los parientes del personal movilizado, sino más tarde, cuando normalizada la situación hubo de procederse a reconstruir las instalaciones, que habían sufrido un profundo quebranto, a partir de cuyo instante, preocupado por la situación de su personal, completa o inicia una serie de obras sociales de enorme envergadura, tales como la creación de comedores, establecimiento de un Economato, introducción de notables mejoras en el servicio sanitario, que puede hoy día calificarse como uno de los más completos en su género, reparto anual, en concepto de gratificaciones, de más de un millón de pesetas; pensiones por fallecimiento, premios a los trabajadores que más se destacan en el servicio, construcción de viviendas para el personal, etc., etc.;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Asturias, a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en la Orden de 12 de mayo de 1943, acordó informar favorablemente la petición deducida, previo dictamen de la Inspección de Trabajo, que corroboró la certeza de la labor social antes mencionada;

Considerando que creada la Medalla del Trabajo como condecoración nacional de carácter civil, con la finalidad primordial de recompensar aquellas cualidades excepcionales que en el orden laboral puedan concurrir en empresarios y trabajadores de todas clases los hechos sobriamente relatados encajan plenamente en los apartados d) y e) del artículo noveno del Reglamento aprobado en 25 de abril del propio año 1942, pues aparece evidentemente demostrado que el señor Suárez Pazos ha fomentado y auxiliado las instituciones de carácter social, y estimulado con su actuación ejemplar la previsión y el trabajo, siendo directivo de una de las Empresas que, según los informes recogidos, más se han distinguido en el cumplimiento de las disposiciones dictadas por el Ministerio de Trabajo, desviviéndose constantemente por atender las aspiraciones del personal a su servicio;

Vistas las disposiciones citadas,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección de Personal, ha acordado conceder a don Ramón Suárez Pazos la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata de primera clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDENES *de 28 de julio de 1944 por la que se inscribe en el Registro Especial de Cooperativas a las que se citan, domiciliadas en las localidades que se expresan.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «La Virgen de Prados», de Miguel Ibáñez (Segovia), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1944.—P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «La Peña», de Sepúlveda (Segovia), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1944.—P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «La Fe», de Fuente de Santa Cruz (Segovia), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1944.—P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo de Radufe, Túy (Pontevedra), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1944.—P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

Relación de los funcionarios del Cuerpo General de Policía a los que la Superioridad ha impuesto la sanción de «separación definitiva del servicio», como resultado del expediente gubernativo instruído a los mismos, durante el pasado mes de agosto.

Agente de tercera don Ignacio Pertica Ascondo, en virtud de expediente disciplinario instruído al mismo. (Decreto 26-7-1944).

Madrid, 1.º de agosto de 1944.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Transcribiendo relación de aspirantes admitidos al concurso de ascenso de plazas de Profesores de término de varias Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

A los efectos de cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 30 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de julio siguiente), por la que se dispone la celebración de concurso de ascenso para la provisión de vacantes de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos,

Esta Dirección General ha resuelto la publicación de la lista de aspirantes que reúnen las condiciones legales para tomar parte en el referido concurso.

A Enseñanza de la Sección Técnica (Dibujo Lineal):

González Narbona (don Joaquín). Ingresó por Orden ministerial.

Gosálvez Ramos (don Fernando). Ingresó por oposición.

Martín Bonilla (don Antonio). Ingresó por Orden ministerial.

Moles Ventura (don Juan). Ingresó por oposición.

Moreno Sotés (don Bartolomé). Ingresó por oposición.

Pérez Rodríguez (don José). Ingresó por oposición.

Ponce Rubio (don José). Ingresó por oposición.

Salmerón Durán (don Diego). Ingresó por Orden ministerial.

A Enseñanzas de la Sección Artística:

Díaz Baliño (don Indalecio). Ingresó por Orden ministerial. Solicita las cátedras de «Modelado y Vaciado» y «Composición Decorativa (Escultura)».

García Belizón (don José). Ingresó por concurso. Solicita «Modelado y Vaciado» y «Composición Decorativa (Escultura)»; falta cuestionario.

Gimena Herreros (don Tomás). Ingresó por oposición. Solicita «Modelado y Vaciado».

Hevia Granda (don Víctor). Ingresó por Orden ministerial. Solicita «Modelado y Vaciado»; falta cuestionario.

Mares Deulovol (don Federico). Ingresó por Orden ministerial. Solicita «Modelado y Vaciado».

Martínez Olalla (don Antonio). Ingresó por oposición. Solicita «Modelado y Vaciado» y «Composición Decorativa (Escultura)».

Monedero del Río (don Mariano). Ingresó por oposición. Solicita «Modelado y Vaciado» y «Composición decorativa (Escultura)».

Ortiz Ramírez (don Julián). Ingresó por oposición. Solicita «Modelado y Vaciado» y «Composición Decorativa (Escultura)».

Rimón Ambrosio (don Mariano). Ingresó por oposición. Solicita «Modelado y Vaciado» y «Composición Decorativa (Escultura)».

Trapote Pérez (don Sergio). Ingresó por Orden ministerial. Solicita «Modelado y Vaciado» y «Composición Decorativa (Escultura)».

Capuz Mamano (don Pascual). Ingresó por Orden ministerial. Solicita las cátedras de «Dibujo Artístico»; falta cuestionario.

Fernández Piñar La Rocha (don José María). Ingresó por Orden ministerial. Solicita «Dibujo Artístico» y «Composición Decorativa (Pintura).

Gallardo Ruiz (don Gustavo). Ingresó por concurso. Solicita «Dibujo Artístico» y «Composición Decorativa (Pintura)»; falta cuestionario.

Labarta y Planés (don Francisco). Ingresó por oposición. Solicita «Dibujo Artístico».

Labrador Arjona (don José María). Ingresó por Orden ministerial. Solicita «Dibujo Artístico» y «Composición Decorativa (Pintura)».

Lago García (don Gaspar). Ingresó por Orden ministerial. Solicita «Dibujo Artístico».

Lastra y Romero (don Alfredo de la). Ingresó por concurso. Solicita «Dibujo Artístico».

Latás Benedé (don Miguel). Ingresó por concurso. Solicita «Dibujo Artístico» y «Composición Decorativa (Pintura)».

León Astruc (don Manuel). Ingresó por Orden ministerial. Solicita «Dibujo Artístico» y «Composición Decorativa (Pintura)»; falta Memoria y cuestionario.

Muntané Muns (don Luis). Ingresó por Orden ministerial. Solicita «Dibujo Artístico»; falta cuestionario.

Muñiz Mendoza (don Marcial). Ingresó por Orden ministerial. Solicita «Dibujo Artístico» y «Composición Decorativa (Pintura)».

Patero D'Etchecopart (don Francisco). Ingresó por concurso. Solicita la cátedra de «Dibujo Artístico»; falta cuestionario.

No se concretan los aspirantes a enseñanzas complementarias, como «Historia del Arte», por hallarse acopladas a otras principales de las antes citadas.

Se concede un plazo de veinte días contados a partir de la publicación de la presente lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para elevar reclamaciones los interesados a este Centro directivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1944.—El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio.

Declarando admitidos a la prueba práctica a los Aspirantes que se indican, para el concurso-oposición restringido con destino a cubrir vacantes de Auxiliares numerarios del Grupo sexto en diversas Escuelas de Peritos Industriales.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de mayo siguiente), por la que se convocó concurso-oposición restringido para cubrir vacantes de Auxiliares numerarios del Grupo sexto en diversas Escuelas de Peritos Industriales,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos definitivamente a la práctica de las mencionadas pruebas a los señores siguientes:

Domínguez Díez, don José.

Castell Domingo, don Jorge.

Ventelló y Vergés, don Luis Gonzaga.

Oltra Boronat, don Carlos.

Vendrell Monserrat, don José.

2.º Conceder un plazo improrrogable de diez días laborables, a partir de la fecha en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que completen la documentación los señores siguientes:

Brito Pérez, don Antonio Vicente (falta certificado de adhesión).

Herrero Rubio, don Alejandro (faltan recibo de derechos de examen y recibo de formación de expediente).

Alvarez Rubiano, don Enrique (falta partida de nacimiento u hoja de servicios en que conste lugar y fecha de nacimiento).

Simeón Vidal, don Justo (faltan certificado de adhesión y recibos de derechos de examen y de formación de expediente).

Grau Juan, don Enrique (falta certificado de adhesión).

Suardíaz Carús, don Francisco (falta partida de nacimiento u hoja de servicios en que consten lugar y fecha de nacimiento).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1944.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Admitiendo a la prueba práctica a los aspirantes que se mencionan, para plazas de Auxiliares numerarios del Grupo 11 de Escuelas de Peritos Industriales.

Finalizado el plazo que señala el apartado tercero de la Orden de 29 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de abril siguiente) para la presentación de instancias y documentación reglamentarias de los aspirantes a plazas de Auxiliares numerarios del Grupo undécimo de Escuelas de Peritos Industriales,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Admitir definitivamente a las mencionadas pruebas a los señores siguientes: Alfaro Segovia, don Enrique; Barrón Egusquiza, don Pablo, y Villanueva Seguí, don Vicente.

2.° Conceder un plazo improrrogable de diez días laborables, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que completen la documentación los señores que a continuación se mencionan:

Cort y Pérez-Caballero, don Rafael; faltan certificado adhesión y recibo de haber abonado 5 pesetas por formación de expediente.

Domingo Navarro, don Plácido Miguel; partida de nacimiento, certificados de penales y adhesión y recibo de formación de expediente.

García Arango y Canga, don Ignacio; recibos de derechos de examen y de formación de expediente.

Gutiérrez Capillas, don Honorato; certificado de adhesión y recibos de derechos de examen y de formación de expediente.

López Isaac, don Antonio; certificado de adhesión y recibos de derechos de examen y de formación de expediente.

López Manzanares, don Ricardo; recibo de 5 pesetas por formación de expediente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1944.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Edicto por el que se concede audiencia a los representantes de la Fundación Felgueroso, instituída en Ciaño, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituída en Ciaño, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, por doña Rosario Felgueroso González, denominada «Colegio de Nuestra Señora del Rosario», Fundación Felgueroso,

La Superioridad ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción general de 24 de julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de julio de 1944.—El Jefe de la Sección, José Belda Carreras.

Dirección General de Enseñanza Media

Determinando las normas para proveer, en concurso de traslado, la plaza vacante de Profesor de Dibujo del Instituto «Zorrilla», de Valladolid.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid, la plaza de Profesor de «Dibujo», que ha de proveerse por concurso de traslado, según lo dispuesto en Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos y Profesores numerarios en activo y excedentes (Ley de 11 de septiembre de 1931).

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, teniéndose en cuenta, asimismo, los servicios que hubieran prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, para los que tengan sus destinos en los Establecimientos de la Península y Baleares, y de quince días más, para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El término de dichos plazos se entenderá que es en el Ministerio, y no en los Institutos.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 22 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o Profesor o del certificado de haber reclamado su expedición, así como de estar depurado.

Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 27 de julio de 1944.—El Director general, Luis Ortiz.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos de este Departamento.

Escuela Profesional de Comercio de Cádiz

Convocando a concurso la provisión de dos Auxiliarias de la Sección de Vulgarización.

Vacantes en esta Escuela de Comercio dos plazas de Auxiliares supernumerarios (Profesores de Sección) gratuitos de la Sección de Vulgarización, adscritos a las enseñanzas de Gramática española y Francés y a la de Geografía Comercial de España e Inglés, se convoca para su provisión por concurso, de conformidad con el artículo 79 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922, por el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Podrán optar a este concurso-oposición los españoles que tengan veintiún años cumplidos y sean Peritos o Profesores Mercantiles. Los aspirantes elevarán sus solicitudes al señor Director en el plazo arriba indicado acompañada de los documentos que justifiquen reunir las condiciones exigidas. Transcurrido el término señalado, el Claustro estudiará los expedientes, apreciando en conjunto los méritos de carácter docente oficial de cada uno de los aspirantes y dispondrá la práctica obligatoria de ejercicios con relación a la vacante que permitirá aquilatar la aptitud para el desempeño del cargo. Si los solicitantes pertenecieran a cualquier establecimiento oficial, presentarán hojas de servicios certificadas.

Cádiz, 10 de mayo de 1944. — El Director, Francisco Téllez.